

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE

En la Ciudad de Carmona, siendo las 12.15 horas del día **VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cano Luis se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D. Eduardo R. Rodríguez Puerto, D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos, D. Antonio Fernández Blanco, D^a. Ana María López Osuna, D^a. M^a. Angeles Iglesias Rodríguez, D^a. M^a. del Carmen González Ortiz (se incorpora en la 2^a pregunta del Grupo Municipal Popular), D. José Miguel Acal Fernández, D. Rafael Chamorro Carrera, D^a. Silvia Maqueda Rosendo, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, D^a. M^a. José Rodríguez Gavira, D. José Francisco Corzo Ballester, D^a. Amalia Toranzo Pastor, D. Juan Carlos Ramos Romo, D. Sebastián Martín Recio, D^a. Encarnación M^a. Milla González, D. Miguel Rivas Cano, D^a. Adriana Espinoza Hernández y D. Francisco Moreno Retamero, así como el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Martín Matas, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a. Valle Noguera Wu, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asisten la Concejala D^a. Fátima Alvarez Acal.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- Resolución de alegaciones formuladas por la entidad U.T.E. Gimnasios Pazos S.A. –Inture Sport S.L. en relación a acuerdo plenario de fecha 7 de junio de 2010, mediante el que se incauta garantía e incoa expediente sancionador de la concesión administrativa de la explotación del parque deportivo y piscina de Carmona, a Inture Pazos Carmona U.T.E.

PUNTO 2º.- Mociones

PUNTO 3º.- Ruegos y Preguntas.

PUNTO 1º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES FORMULADAS POR LA ENTIDAD U.T.E. GIMNASIOS PAZOS S.A. –INTURE SPORT S.L. EN RELACIÓN A ACUERDO PLENARIO DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2010, MEDIANTE EL QUE SE INCAUTA GARANTÍA E INCOA EXPEDIENTE SANCIONADOR DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EXPLOTACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO Y PISCINA DE CARMONA, A INTURE PAZOS CARMONA U.T.E.

INTERVENCIONES

No se producen intervenciones.

PARTE DISPOSITIVA

Vista la propuesta de la Vicesecretaría y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios de fecha 22 de febrero de 2.011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 30 de julio de 2010, se presentó en este Excelentísimo Ayuntamiento escrito emitido por la entidad U.T.E. Gimnasios Pazos S.A. –Inture Sport S.L. , mediante el que se formulan alegaciones en relación a acuerdo plenario de fecha siete de junio de dos mil diez, mediante el que se procede a iniciar expediente de extinción de la concesión administrativa anteriormente mencionada, así como a ejecutar la

garantía definitiva prestada por el concesionario de la misma e incoar expediente para la imposición de sanciones por comisión de infracciones cometidas por la entidad contratista; basándose tales alegaciones en los siguientes hechos:

1º.- Sobre las pérdidas en la explotación.

Consta a ese Ayuntamiento, que en fecha 30 de septiembre de 2008 la entidad que represento, comunicó la renuncia y resolución del contrato debido al grave desequilibrio económico que suponía su explotación, tras reiterados intentos de solventar este desequilibrio.

Consta igualmente que se mantuvo una reunión en la sede del Ayuntamiento a la que acudió esta entidad acompañada de su asesor jurídico y en la que, presentes miembros de grupo de gobierno y de la oposición, se acordó que el Ayuntamiento se haría cargo de los gastos de suministro eléctrico y gasóleo de calefacción mientras la empresa concesionaria refleje pérdidas en la explotación del servicio; igualmente se acordó que se harían los proyectos necesarios para instalación de energía solar que provocaría una reducción de gastos y adjudicar y dotar de materiales el gimnasio en una ampliación de contrato de la segunda fase.

Todo ello, perseguía el mantenimiento del servicio para los vecinos de Carmona, considerando un grave perjuicio el cierre del polideportivo.

Posteriormente, el Pleno adoptó un acuerdo que-sin respetar los pactos-, estableció unos límites en los pagos de los consumos de energía eléctrica y gasóleo de calefacción.

Esta parte, ha comunicado oportunamente los gastos habidos y que debería de satisfacer el Ayuntamiento, así como las contabilidades acreditativas de las pérdidas sufridas en la explotación.

2. Improcedencia de afectación del aval.

Siendo conocidas las dificultades económicas sobrevenidas a las administraciones locales, no podemos admitir que se pretenda ahora afectar el aval constituido, al pago de unas cantidades que ha de asumir el Ayuntamiento, amparándose además en unos defectos recogidos en un informe oportunamente rebatido y que pone de manifiesto que no existen tales incumplimientos ni defectos imputables a la entidad concesionaria que represento.

3.Sobre la propuesta de expedientes sancionadores:

Si ya es difícil asumir el incumplimiento de los acuerdos adoptados, con mayor dificultad podemos admitir que se atribuyan incumplimientos contractuales a la entidad que ha realizado todos los esfuerzos con pérdidas continuadas por mantener el servicio y que además se le imputen infracciones susceptibles de ser sancionadas.

No se admite ninguno de los argumentos expuestos y toda vez que el expediente sancionador que se incoo habrá de ser notificado y fundamentado, hacemos expresa reserva de los argumentos de defensa, para el momento en el que se conozcan cuáles son los motivos de sanción en cuyo expediente ejerceremos los derechos que nos amparan, sin perjuicio de instar las acciones que pudieran corresponder al comprobar que no se ha sometido al pleno la propuesta de acuerdo que se nos ha notificado en su día y cuya copia se adjunta.

Con fecha de 11 de febrero de 2.011 se ha emitido informe por el Vicesecretario General Accidental, en el que se exponen los siguientes fundamentos en contestación a las alegaciones formuladas:

1. Considerando la ausencia de fundamento alguno en relación con las alegaciones formuladas por la entidad U.T.E. Gimnasios Pazos S.A. –Inture Sport S.L. anteriormente referidas puesto que en el acuerdo de Pleno municipal de fecha 25 de noviembre de 2008, relativo a la aprobación inicial de la modificación del contrato de gestión de la primera fase del parque deportivo y piscinas se especificaba en su disposición segunda que “Por motivos de interés público, dadas las reiteradas pérdidas que sufre la empresa que imposibilitan una adecuada prestación del servicio, para no producir un perjuicio a los usuarios de la piscina y mantener los puestos de trabajo, se asumirá con cargo a los presupuestos generales del Ayuntamiento de Carmona, siempre y cuando exista consignación presupuestaria, los gastos de suministro eléctrico y gasóleo de calefacción hasta un límite igual a las pérdidas de la explotación del servicio, tomando como referencia cada uno de enero las cuentas del año anterior”, especificándose asimismo en dicho acuerdo la documentación que debería de presentar el concesionario para acreditar dichas cuentas. Por todo ello, se ve la procedencia de la ejecución de la garantía definitiva prestada por el concesionario por importe de 67.100 euros para responder de las facturas de suministro eléctrico y gasóleo de calefacción pendientes de pago que exceden de las pérdidas según las cuentas presentadas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, y que ascienden a la cantidad de 49.171,68 euros; a dicha cantidad habría de añadirse el importe del exceso de las pérdidas correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo 2010.

Con respecto al consumo de suministro eléctrico durante los meses de enero, febrero y marzo de 2010, éste asciende a la cantidad de 19.285,95 euros, según facturas que constan en el Excelentísimo Ayuntamiento, debiendo la entidad concesionaria presentar las cuentas correspondientes a dichos meses al objeto de

determinar sus pérdidas y así calcular el importe de las facturas pendientes de pago que exceden de las pérdidas del referido periodo.

Por otro lado, el resto del importe de la garantía deberá hacer frente a las obras de reparación de las instalaciones y edificaciones valoradas en 36.100 euros, debiendo acudir a la vía de apremio para cubrir el total de las mismas.

2. Por otro lado, y en relación a la incoación de expediente para la imposición de sanciones a la entidad concesionaria establecida en la disposición cuarta del acuerdo plenario de siete de junio de dos mil diez, aquella es procedente en toda su extensión, puesto que dicha entidad no ha efectuado la entrega de las instalaciones en perfecto funcionamiento y estado de conservación satisfactoria al finalizar el plazo de la concesión, ni tampoco ha cumplido las órdenes cursadas por el inspector sobre el adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones que han de ser objeto de reversión, todo lo cual conlleva la comisión de infracciones, la primera de ellas calificada como muy grave y la segunda como grave, según la cláusula XIX, del Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas que rige la concesión.

3. Por último, también carece de fundamento la alegación formulada por la entidad concesionaria en relación a la ausencia de acuerdo plenario relativo a la aprobación de modificación consistente en la ampliación del contrato de concesión de la explotación del parque deportivo y piscinas, cuya propuesta consta en poder de la aludida entidad, puesto que dicho acuerdo plenario fue adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil ocho y notificado a la entidad concesionaria con fecha 11 de Diciembre de 2008.

Por todo ello, y de conformidad con la propuesta de acuerdo contenida en el mencionado informe del Vicesecretario General Accidental; la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar, por las razones aludidas con anterioridad, las alegaciones presentadas por la entidad U.T.E. Gimnasios Pazos S.A. –Intur Sport S.L., con fecha treinta de julio de dos mil diez en relación a acuerdo plenario de este Excelentísimo Ayuntamiento de fecha siete de junio de dos mil diez relativo a incautación de garantía e incoación de expediente sancionador de la concesión administrativa de la explotación del parque deportivo y piscina de Carmona de Inture Pazos Carmona UTE.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado con señalamiento de los recursos procedentes contra el mismo, así como a la Delegación Municipal de Deportes y a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos como antecede.”

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes diecinueve en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

Primero.- Desestimar, por las razones aludidas con anterioridad, las alegaciones presentadas por la entidad U.T.E. Gimnasios Pazos S.A. –Intur Sport S.L., con fecha treinta de julio de dos mil diez en relación a acuerdo plenario de este Excelentísimo Ayuntamiento de fecha siete de junio de dos mil diez relativo a incautación de garantía e incoación de expediente sancionador de la concesión administrativa de la explotación del parque deportivo y piscina de Carmona de Inture Pazos Carmona UTE.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado con señalamiento de los recursos procedentes contra el mismo, así como a la Delegación Municipal de Deportes y a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos como antecede.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

PUNTO 2º.- MOCIONES. No se presentan mociones.

TURNO URGENTE I.- PETICIÓN DE LOS VECINOS DE LA BDA. “VIRGEN DE GRACIA”.-

El portavoz del Grupo Municipal Popular propone incluir como punto urgente la petición de los vecinos de la Bda. “Virgen de Gracia”, dada la necesidad de solucionar de una vez por todas los problemas de estos vecinos para evitar los incendios que se están produciendo y el corte de suministro eléctrico.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes diecinueve en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno estima la urgencia del punto por UNANIMIDAD.

INTERVENCIONES

El portavoz del Grupo Municipal Popular se dispone a leer la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los vecinos de los bloques de la Virgen de Gracia llevan años sufriendo continuos cortes de luz e incendios producidos por los cables y cajas exteriores como consecuencia de la antigüedad y mal estado de la instalación eléctrica.

El pasado 20 de septiembre solicitaron la sustitución, de forma inmediata, de la instalación eléctrica externa, adecuándola u homologándola a la intensidad del voltaje, y la sustitución del transformador que los suministra, el cual, según empleados de la Compañía Sevillana Endesa, se encuentra en mal estado, sin que hayan recibido respuesta ni actuación al respecto.

Por todo, el Grupo Municipal Popular solicitará al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

- Exigir a Sevillana Endesa que, con carácter de urgencia, tome las medidas necesarias para solucionar, de una vez por todas, estos problemas”.

Decir como argumento a esta moción que los propios vecinos han llevado a Sevillana más de 500 firmas, habiendo pasado casi 5 meses sin obtener respuesta, pidiendo al Sr. Alcalde que transmita este acuerdo a la compañía.

El Sr. Alcalde muestra su conformidad con la moción y manifiesta que su grupo votará a favor de la misma.

PARTE DISPOSITIVA

Vista la propuesta del portavoz del Grupo Municipal Popular de fecha 25 de febrero de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los vecinos de los bloques de la Virgen de Gracia llevan años sufriendo continuos cortes de luz e incendios producidos por los cables y cajas exteriores como consecuencia de la antigüedad y mal estado de la instalación eléctrica.

El pasado 20 de septiembre solicitaron la sustitución, de forma inmediata, de la instalación eléctrica externa, adecuándola u homologándola a la intensidad del voltaje, y la sustitución del transformador que los suministra, el cual, según empleados de la Compañía Sevillana Endesa, se encuentra en mal estado, sin que hayan recibido respuesta ni actuación al respecto.

Por todo, el Grupo Municipal Popular solicitará al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

- Exigir a Sevillana Endesa que, con carácter de urgencia, tome las medidas necesarias para solucionar, de una vez por todas, estos problemas”.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes diecinueve en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

- Primero: exigir a Sevillana Endesa que, con carácter de urgencia, tome las medidas necesarias para solucionar, de una vez por todas, estos problemas.

Acto seguido, el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

TURNO URGENTE II.- MOCIÓN IU/CA ARREGLO URGENTE CAMINO DE LA RINCONADA.-

La portavoz del Grupo Municipal IU/CA propone incluir como punto urgente la moción “Arreglo urgente Camino de la Rinconada” debido a las quejas por parte de los vecinos acerca de la intransitabilidad del camino en cuestión a causa de las lluvias, obras para las tuberías del gas y el paso constante de vehículos pesados.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes diecinueve en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno estima la urgencia del punto por UNANIMIDAD.

INTERVENCIONES

La portavoz del Grupo Municipal IU/CA da lectura a la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Debido a las abundantes lluvias de años anteriores, a las obras para las tuberías del gas y el paso constante de vehículos pesados, el Camino de la Rinconada se ha visto dañado considerablemente, haciéndolo intransitable, con el consiguiente perjuicio para todos los vecinos y usuarios de dicho camino.

Los vecinos tienen verdaderas dificultades para acceder a sus viviendas así como los vehículos públicos como ambulancias o bomberos.

Desde abril de 2009 y en reiteradas ocasiones los usuarios y vecinos han pedido a este Ayuntamiento la reparación urgente del camino y han presentado más de 300 firmas, sin recibir ningún tipo de contestación.

El Grupo municipal de IU propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- Responder por escrito a las reiteradas quejas y peticiones por parte de los vecinos.
- Estudiar la situación actual del camino con informe de policía para evaluar los daños y los arreglos necesarios
- Compromiso de la corporación municipal para que se recoja el arreglo de este camino en las futuras subvenciones para arreglo de caminos y veredas”.

Continúa la portavoz solicitando que se adopten las medidas necesarias para hacerlo transitable y se arregle de la forma más urgente posible.

Toma la palabra, D. Antonio Fernández Blanco, manifestando que la ausencia de contestación por escrito se debe a que, en su lugar, se han mantenido hasta la fecha tres reuniones con los vecinos, quienes demandan la mayoría de las consideraciones hechas por el Grupo Municipal IU/CA. Además solicitaron que con Limancar se mandara una máquina para acometer trabajos urgentes a lo que no se ha puesto impedimento alguno.

El portavoz del Grupo Municipal Popular se muestra absolutamente de acuerdo con este asunto, considerando que se debían haber acogido, debido a las lluvias, a las ayudas/subvenciones que la Junta de Andalucía ha dado a otras poblaciones, sobre todo por la gran demanda del arreglo de caminos que tiene el término de Carmona y la necesidad de uso de los mismos. Por ello, entiende que las actuaciones llevadas a cabo han sido insuficientes, siendo necesario incidir en estas solicitudes al tener carácter urgente por las circunstancias climáticas que se han vivido.

Retoma la palabra la portavoz del Grupo Municipal IU/CA para hacer constar que su grupo traslada las inquietudes que los vecinos les han trasladado a ellos.

PARTE DISPOSITIVA

Vista la propuesta de la portavoz del Grupo Municipal IU/CA de fecha 25 de febrero de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Debido a las abundantes lluvias de años anteriores, a las obras para las tuberías del gas y el paso constante de vehículos pesados, el Camino de la Rinconada se ha visto dañado considerablemente, haciéndolo intransitable, con el consiguiente perjuicio para todos los vecinos y usuarios de dicho camino.

Los vecinos tienen verdaderas dificultades para acceder a sus viviendas así como los vehículos públicos como ambulancias o bomberos.

Desde abril de 2009 y en reiteradas ocasiones los usuarios y vecinos han pedido a este Ayuntamiento la reparación urgente del camino y han presentado más de 300 firmas, sin recibir ningún tipo de contestación.

El Grupo municipal de IU propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- Responder por escrito a las reiteradas quejas y peticiones por parte de los vecinos.
- Estudiar la situación actual del camino con informe de policía para evaluar los daños y los arreglos necesarios
- Compromiso de la corporación municipal para que se recoja el arreglo de este camino en las futuras subvenciones para arreglo de caminos y veredas”.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes diecinueve en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

- Primero: Responder por escrito a las reiteradas quejas y peticiones por parte de los vecinos.
- Segundo: Estudiar la situación actual del camino con informe de policía para evaluar los daños y los arreglos necesarios.
- Tercero: Compromiso de la corporación municipal para que se recoja el arreglo de este camino en las futuras subvenciones para arreglo de caminos y veredas.

Acto seguido, el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

PUNTO 3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El portavoz del Grupo Municipal Popular realiza la siguiente pregunta dirigida a la Concejala-delegada de Servicios Sociales, y en su ausencia al Sr. Alcalde:

- Saber si las ayudas de la Junta de Andalucía en cuanto a las ayudas a domicilio y lo concerniente al catering se están recibiendo con regularidad, ya que no se les abonan las facturas a las empresas que prestan ayuda a domicilio ni a la que está sirviendo al catering, motivando esto que ésta última haya dejado de prestar el servicio por impago de facturas atrasadas. Quieren saber los motivos de este impago.

El Sr. Alcalde le responde que toman nota de la pregunta al no estar la Concejala de Servicios Sociales presente en el Pleno, e intentarán responderla por escrito.

La segunda pregunta que plantea el portavoz del Grupo Municipal Popular se dirige al Sr. Alcalde y es la siguiente:

- Dado que durante 5 ó 6 meses se ha pagado un exceso en las facturas de suministro eléctrico en torno a 100 mil de euros, incluso una persona de Endesa vino al Ayuntamiento para reunirse con el equipo de gobierno, quiere saber por qué no se ha informado de esta anomalía al grupo y los motivos por los que se ha producido este pago innecesario.

EL Sr. Alcalde le responde refiriéndose a una reunión que mantuvieron con Sevillana-Endesa para actualizar todos los contratos a la nueva Ley que regula la tarifa eléctrica, y en algunos suministros si mantenías la tarifa antigua repercutía en un recargo en el importe del recibo. Los nuevos contratos se han formalizado ya y se ha convenido con la empresa un calendario de pagos y ahora la situación está totalmente normalizada. En relación con este exceso de 100 mil euros no tiene conocimiento, por lo que

pedirán informe técnico.

Se incorpora a la sesión Dña. M^a del Carmen González Ortíz, siendo las 12.30 horas.

Vuelve a intervenir el portavoz del Grupo Municipal Popular para decir que, por los conocimientos que han tenido, el exceso en las facturas ha sido consecuencia de no haber hecho lo dicho anteriormente por el Sr. Alcalde, es decir, de “sentarse” y regular los suministros con el tema del limitador.

Al estar ya presente la Sra. Concejala-Delegada, Dña. M^a del Carmen González Ortíz, el portavoz del Grupo Municipal Popular reitera su primera pregunta, a lo que la Sra. González Ortíz responde que a la empresa de servicio de catering se le adeuda la cantidad mencionada (en torno a los cuarenta mil euros) y que estás tomando las medidas oportunas para que no dejen de prestar el servicio; la subvención de la Junta de Andalucía sí se recibe pero entiende que se debe de aplicar el principio de caja única, como el resto de subvenciones que llegan de otras administraciones.

El Sr. Alcalde le dice al portavoz del Grupo Municipal Popular que, en el caso de la Ley de Dependencia, hay una cuenta independiente para estos ingresos y gastos.

El portavoz del citado grupo reitera que el dueño de la empresa de catering dice que dejará de prestar el servicio ante la situación crítica del asunto no pudiendo soportar la deuda que tiene pendiente de cobrar. En cuanto a los Ruegos presentados en esta sesión, el portavoz del Grupo Municipal Popular realiza el siguiente:

- En la calle Bonifacio IV, en la barriada Villarosa, existe desde hace casi tres meses un socavón que se encuentra vallado para evitar accidentes, por lo que la calle se encuentra cortada desde entonces. Ruega que, tras esos tres meses, se adopten las medidas necesarias para solucionar los problemas.

D. Antonio Fernández Blanco dice que es necesario diagnosticar la situación real.

EL Sr. Alcalde dice que se le traslade a Limancar.

La portavoz del Grupo Municipal IU/CA ruega lo siguiente:

- Que se haga la modificación de la Urbanización “Las Monjas” cuando se tengan los informes correspondientes y hacer un Pleno Urgente, como se ha acordado, para ese tema.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 12.40 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA.-